



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Jefatural

N° 00106-2022-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 17 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 02783-2022-PRONACEJ/UA-SA emitido por la Subunidad de Abastecimiento; y el Memorandum N° 1675 -2022-JUS/PRONACEJ-UPPM, que incluye las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 3361, 3362, así como la Previsión Presupuestal N° 057 Y 058; emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONACEJ y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N°019-2022-JUS/PRONACEJ, del 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022, en el cual se incluyeron diecisiete (17) procedimientos de selección a convocar durante el año 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*", a su vez el numeral 7.6.2 de la citada Directiva refiere que: "*toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC*."

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS, del 09 de diciembre de 2021, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ, derogándose las Resoluciones Ministeriales N° 0120-2019-JUS y 301-2019-JUS

Que, conforme a lo establecido en los literales c) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones *“aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos, protocolos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MINJUSDH”* y *“expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley”*;

Que, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N°004-2022-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.1 de su artículo 1, *“aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones e informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ sobre su ejecución”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022, en el cual se incluye una (01) contratación a través del método especial de contratación de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022, en el cual se incluye una (01) contratación a través del método especial de contratación de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco y un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 28 de abril de 2022, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, en el cual se incluye un (01) procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 11 de mayo de 2022, se aprueba la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 8 de junio de 2022, se aprueba la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 15 de junio de 2022, se aprueba la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir dos (02) contrataciones a través del método especial de contratación de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 035-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 23 de junio de 2022, se aprueba la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 28 de junio de 2022, se aprueba la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir un (01) procedimiento de selección;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 18 de julio de 2022, se aprueba la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 051-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 8 de agosto de 2022, se aprueba la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir una (01) contratación a través método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 057-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 18 de agosto de 2022, se aprueba la Décima Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 061-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba la Décima Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 062-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprueba la Décima Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 063-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueba la Décima Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 072-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 16 de septiembre de 2022, se aprueba la Décima Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 073-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 16 de septiembre de 2022, se aprueba la Décima Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 079-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 16 de septiembre de 2022, se aprueba la Décima Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir un (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 084-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 23 de septiembre de 2022, se aprueba la Décima Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 090-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 12 de octubre de 2022, se aprueba la Décima Novena modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 097-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprueba la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, para incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, con Informe N°02783-2022-PRONACEJ-UA-SA, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración se pronuncia favorablemente respecto a la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022; a fin de incluir dos (01) procedimiento, referencia 51, conforme al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

51	Adjudicación Simplificada	"SUMINISTRO DE ALIMENTOS (HARINA, ABARROTES Y OTROS, SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION TRUJILLO	S/ 170,594.60
----	---------------------------	--	---------------

Que, conforme se desprende del Memorándum N.º 01675-2022-JUS/PRONACEJ- UPPM, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 03361 y 3362-2022, por el importe de S/.1.00 (un sol – cada una), y la Previsión Presupuestal N.º 057 y 058- 2022-JUS/PRONACEJ por el importe total de S/.171,594.60 (ciento sesentiuno mil quinientos noventicuatro con 60/100 soles), el que respalda presupuestalmente el procedimiento a ser convocado, para la referencia 51;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles correspondiente al ejercicio presupuestal 2022;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 004-2022-JUS/PRONACEJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022, a efecto de incluir un (01) procedimiento, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2022, se encuentra a disposición de los interesados en la Subunidad de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

KENGGY NICOLLE YEPES APONTE
Jefe de la Unidad de Administración PRONACEJ